

**RESOLUCION HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 133/01**

Sucre, 30 DE MAYO DE 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Ejecutiva remite para su consideración y tratamiento el convenio a ser firmado entre la Alcaldía Municipal de la Sección Capital Sucre y la Iglesia Cristiana para la construcción de la infraestructura del Proyecto "Residencia Geriátrica para la ciudad de Sucre".

Que, en virtud del Art. 87 de la Ley de Municipalidades, el Gobierno Municipal se compromete a otorgar una concesión, en calidad de usufructo, de un terreno de propiedad municipal, de una extensión no menor a 5.000 m<sup>2</sup>. Cuya determinación estará a cargo de la Oficialía Mayor Técnica.

Que, para dicho efecto la Iglesia Cristiana presenta: fotocopia legalizada de su Personalidad Jurídica, Proyecto y plano arquitectónico de la futura "Residencia Geriátrica", con la finalidad de que la ciudad de Sucre, cuente con un asilo de ancianos, que cumpla con todas las condiciones, para personas de la tercera edad, así mismo se compromete a presentar el Gobierno Municipal dentro del plazo de un año, a partir de la suscripción del presente Convenio, la certificación presupuestaria o señalamiento del ente financiador y calendario de desembolsos el incumplimiento de lo establecido dará lugar a que el Gobierno Municipal deje sin efecto el trámite a realizarse, o en su caso revertir el terreno a objeto de usufructo a dominio municipal.

Que, es atribución del Honorable Municipal aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, al tenor del Art. 12 núm. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar el Convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal y la Iglesia Cristiana, para la cesión de un terreno, en calidad de usufructo, con destino a la construcción de la infraestructura del Proyecto "Residencia Geriátrico para la ciudad de Sucre".

**Art. 2º** El Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la Resolución, debiendo al efecto presentar toda la documentación requerida para el trámite de usufructo.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof, Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO H. CONCEJOMUNICIPAL**